

 Alcaldía de Neiva 2624 - 2027	ACTA DE INICIACIÓN	FOR-GDCO-07	 modelo integral de planeación y gestión
		Versión: 02	
		Vigente desde: Enero 25 del 2022	

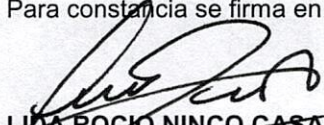
ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1338 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y CARGOLOGISTICA S.A.S

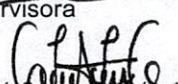
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MUDANZA, INCLUYENDO LA DESINSTALACIÓN, EMBALAJE, CARGUE, TRANSPORTE, DESCARGUE, INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MUEBLES, EQUIPOS DE OFICINA, EQUIPOS DE COMPUTO Y ARCHIVO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCESO
CONTRATISTA:	CARGOLOGISTICA S.A.S NIT. 901.072.607-7 RL. JOSE DE JESUS FIGUEROA RUEDA C.C. 72.245.741 de Barranquilla (A)
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 9.450.352,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Quince (15) días, contados a partir del acta de inicio, el plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder la presente vigencia fiscal
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	09 de Abril de 2026

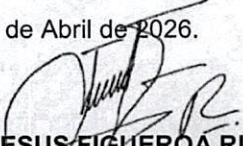
A los Veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026), la doctora **LIDA ROCIO NINCO CASANOVA**, Almacenista General en calidad de supervisora del contrato y el señor **JOSE DE JESUS FIGUEROA RUEDA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.245.741 de Barranquilla (A), Representante Legal CARGOLOGISTICA S.A.S, de en calidad de contratista, procedieron a firmar la presente acta con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato para dejar expresa constancia de:

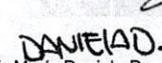
1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en la Aceptación de Oferta No. 1338 de 2026.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original de la Aceptación de Oferta sin orden escrita por parte de la supervisora y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas sería corroborado por la supervisora delegada, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. La supervisora verificó que el contratista aceptó la suscripción electrónica del contrato y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 27 de Abril de 2026.


LIDA ROCIO NINCO CASANOVA
Supervisora

Proyectó: 
Contratista Almacén General


JOSE DE JESUS FIGUEROA RUEDA
RL. CARGOLOGISTICA S.A.S - Contratista


Revisó: María Daniela Dussan R.
Abogada contratista Almacén General